

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
TESORERIA MUNICIPAL SAN JUAN ATITAN,  
HUEHUETENANGO  
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**GUATEMALA, MAYO DE 2010**



## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	10
<b>Anexos</b>	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	14
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	15





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor:

Juan Godínez Martín

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ATITAN, HUEHUETENANGO

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ATITAN, HUEHUETENANGO con el objetivo de practicar auditoría gubernamental de presupuesto.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

#### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

- 1 Inexistencia de espacio físico para resguardo de documentación, bienes, materiales y suministros

#### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

- 1 Cheques sin impresión de leyenda No Negociable
- 2 Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras
- 3 Falta de publicación en Guatecompras





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad de San Juan Atitan, Huehuetenango, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



## Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de las Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros,



Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Hallazgo No.1

#### **Inexistencia de espacio físico para resguardo de documentación, bienes, materiales y suministros**

##### **Condición**

Se comprobó al momento de la intervención por parte de la comisión de auditoría que no existe instalación física de un almacén donde se resguarden los bienes y materiales que se soliciten para las obras en ejecución, así como para efectuar reparaciones inmediatas.

##### **Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Primera Versión, en el capítulo IV, Módulo de Almacén, el numeral 1. Establece los procedimientos para el control de bienes y suministros; En el subnumeral 1.1. Almacén de Suministros. “Es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal, la definición, responsable del almacén, El Almacén Municipal debe contar con un encargado, al que se le puede denominar Guardalmacén, quien será responsable de la custodia y control de todos aquellos bienes que por su naturaleza son sujetos de esta clase de control. Dependencia jerárquica; 1.2. Las disposiciones generales; 1.3. Atribuciones del guardalmacén; 1.4. Reportes del almacén. El Guardalmacén elabora mensualmente, un detalle de las existencias de almacén debidamente valorizado y totalizado y lo enviará a la Tesorería Municipal, al cual adjuntará las copias respectivas Recepción de Bienes, Solicitudes y Entrega de Bienes/Servicios”.

##### **Causa**

Negligencia de las autoridades municipales al no construir un espacio para la bodega, contratar un guardalmacén e implementar controles efectivos para el almacén municipal.

##### **Efecto**

Se corre el riesgo de la pérdida y/o robo de los bienes municipales y menoscabo en el patrimonio municipal sin que se puedan deducir responsabilidades.





### **Recomendación**

Al Concejo Municipal y Alcalde Municipal, para que aperturen la partida presupuestaria correspondiente y que emitan el acuerdo de aprobación para la construcción de un local para la bodega o almacén y autorizar la contratación de un encargado de Almacén e implementar controles internos, para el resguardo, custodia y uso de los bienes municipales.

### **Comentario de los Responsables**

Se emitió Oficio No. DAM-06-0175-2010 de fecha 12 de marzo de 2010, sin embargo la Administración Municipal no se pronunció al respecto.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la administración no emitió comentarios para desvanecerlo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorera Municipales, por la cantidad de Q 3,000.00, para cada uno.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Hallazgo No.1**

#### **Cheques sin impresión de leyenda No Negociable**

##### **Condición**

Al revisar los cheques emitidos durante el año 2009 se observó que no tienen la leyenda NO NEGOCIABLE.

##### **Criterio**

Las normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.2, establece que: es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales y el decreto No. 2-70 del Congreso de la República, Código de Comercio; Artículo 498. Establece: en los cheques cualquier tenedor podrá limitar su negociabilidad, estampando la cláusula NO NEGOCIABLE.



**Causa**

Falta de precaución de parte del Señor Tesorero en aplicar control efectivo sobre los valores de la Tesorería.

**Efecto**

Deficiencia en el control de los valores, que se encuentran en uso en la municipalidad.

**Recomendación**

Al señor Tesorero Municipal gestionar a donde corresponde para que todos los cheques previo a ser girados, en lo sucesivo contenga la leyenda NO NEGOCIABLE como medida de seguridad para el movimiento financiero de la Municipalidad.

**Comentario de los Responsables**

Se emitió Oficio No. DAM-06-0175-2010 de fecha 12 de Marzo de 2010, sin embargo la Administración no emitió ningún comentario al respecto.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que la Administración Municipal no emitió ningún comentario para desvanecerlo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Artículo 39 numeral 18, para los señores Alcalde municipal, y Tesorero municipal por la cantidad de Q. 4,000.00 para cada uno.

**Hallazgo No.2****Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras****Condición**

Se determinó que la municipalidad no publicó en el Sistema Guatecompras los contratos de los proyectos denominados: 1) Construcción de Sistema de Agua Potable la Montaña (NOG 797235) por la cantidad de Q468,500.00; 2) Construcción Sistema de Agua Potable Caserío el Cementerio Aldea Camul 3 (NOG 796891) por la cantidad de Q389,000.00; haciendo un total de Q857,500.00 con el IVA incluido.



## **Criterio**

De conformidad con lo que establece El artículo 8 del Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo No.80-2004 y nuevamente reformado por el artículo 3 del Acuerdo Gubernativo No. 644-2005 párrafo segundo establece: Asimismo, los órganos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades, las empresas públicas estatales o municipales y todas las entidades sujetas a la Ley, previamente al procedimiento establecido en la Ley y su Reglamento, publicarán y gestionarán en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran; dicha información será de carácter público a través de la dirección en Internet [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt). Y el artículo No.8 inciso "j" de la Resolución No.100 del Ministerio de Finanzas Públicas, establece: El contrato debe publicarse en GUATECOMPRAS luego de que haya sido firmado por las partes intervinientes y a más tardar 12 horas después de que haya sido aprobado por la autoridad superior.

## **Causa**

Inobservancia en el cumplimiento de la normativa legal relacionada con el Sistema Guatecompras.

## **Efecto**

Al no publicar la información oportuna en el portal de Guatecompras, para dar a conocer a las diferentes personas y entidades interesadas la información relacionado con los eventos promovidos por la Municipalidad, ocasiona que no exista credibilidad, transparencia y calidad del gasto.

## **Recomendación**

Al Concejo Municipal para que tome en cuenta que todo evento de cotización y licitación pública que realice la Municipalidad, debe publicarse la documentación en el Sistema Guatecompras, oportunamente en el tiempo que establece la Ley.

## **Comentario de los Responsables**

Los contratos no se publicaron por falta del servicio de internet, únicamente se enviaron a la delegación de la Contraloría de Huehuetenango.

## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que los comentarios de la administración, no lo desvanece.



## **Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación (OMP) por la cantidad de Q7,656.25.

## **Hallazgo No.3**

### **Falta de publicación en Guatecompras**

#### **Condición**

Se determinó que la municipalidad publicó fuera de tiempo en el Sistema Guatecompras la adjudicación de los proyectos denominados: 1) Construcción de Gradas y Pavimento Externo de Cancha (NOG 733075) por la cantidad de Q.325,750.00; 2) Construcción Segunda Fase de Pavimento Aldea Tuiscap (NOG 733067) por la cantidad de Q.285,000.00; y 3) Estudio Para Proyecto de Drenaje Sanitario Aldea Tzimuc (NOG 732443) por la cantidad de Q.110,105.00 haciendo un total de Q.720,855.00 con el IVA incluido.

#### **Criterio**

De conformidad con lo que establece El artículo 8 del Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo No.80-2004 y nuevamente reformado por el artículo 3 del Acuerdo Gubernativo No. 644-2005 párrafo segundo establece: Asimismo, los órganos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades, las empresas públicas estatales o municipales y todas las entidades sujetas a la Ley, previamente al procedimiento establecido en la Ley y su Reglamento, publicarán y gestionarán en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUAATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran; dicha información será de carácter público a través de la dirección en Internet [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt). Y el artículo No.8 inciso "h" de la Resolución No.100 del Ministerio de Finanzas Públicas, establece: La adjudicación debe publicarse en Guatecompras antes de notificar al adjudicatario por medios impresos en papel o distintos a Guatecompras.

#### **Causa**

Incumplimiento de la norma legal indicada en el criterio del presente hallazgo.



**Efecto**

Al no publicar la información oportuna en el portal de Guatecompras, para dar a conocer a las diferentes personas y entidades interesadas la información relacionado con los eventos promovidos por la Municipalidad, ocasiona que no exista credibilidad, transparencia y calidad del gasto.

**Recomendación**

Al Concejo Municipal para que tome en cuenta que todo evento de cotización y licitación pública que realice la Municipalidad, debe publicarse en el Sistema Guatecompras, oportunamente en el tiempo que establece la Ley.

**Comentario de los Responsables**

Las actas de recepción y adjudicación si fueron publicadas y se encuentran en el sistema de Guatecompras.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque los comentarios de la administración no lo desvanece.

**Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación (OMP) por la cantidad de Q12,872.41.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JUAN GODINEZ MARTIN	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	FRANCISCO AGUILAR PEREZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
3	SANTOS MENDOZA GARCIA	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
4	SANTIAGO CARRILLO PEREZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
5	MARIO PEREZ DIAZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
6	MANUEL FELIX SALES	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
7	PEDRO GODINEZ GARCIA	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
8	FEDERICO RIGOBERTO SALAZAR CASTILLO	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
9	KALINERY MORALES SALES	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
10	CLAUDIA IBETH MENDEZ VILLATORO	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
11	FREDY VALDEMAR LOPEZ MARTINEZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIF.	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	20,110.00	21,791.00	41,901.00	41,422.00	Q479.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	14,100.00		14,100.00	8,348.50	Q5,751.50
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,010.00		2,010.00	8,133.12	-Q6,123.12
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	45,350.00	136,820.58	182,170.58	182,970.83	-Q800.25
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	200.00	1,534.00	1,734.00	1,930.00	-Q196.00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,000,340.66	591,563.11	1,591,903.77	1,798,709.69	-Q206,805.92
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,109,895.10	4,926,358.32	10,036,253.42	9,580,605.33	Q455,648.09
	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS		3,288,287.24	3,288,287.24		
	<b>TOTAL</b>	<b>Q6,192,005.76</b>	<b>Q8,966,354.25</b>	<b>Q15,158,360.01</b>	<b>Q11,622,119.47</b>	<b>Q247,953.30</b>





## Egresos por Grupos de Gasto

EXPRESADO EN QUETZALES

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,004,710.84	464,028.08	1,468,738.92	1,439,391.03	98%
Servicios No Personales	48,251.27	1,151,146.94	1,199,398.21	697,293.86	58%
Materiales y Suministros	12,348.55	659,712.63	672,061.18	627,466.16	93%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	5,109,895.10	6,219,601.02	11,329,496.12	7,112,018.31	63%
Transferencias Corrientes	16,800.00	471,865.58	488,665.58	179,738.00	37%
Transferencia de Capital					
Serv. De la deuda pública y amortizaciones					
<b>TOTAL</b>	<b>Q 6,192,005.76</b>	<b>Q 8,966,354.25</b>	<b>Q 15,158,360.01</b>	<b>10,055,907.36</b>	<b>66%</b>



## Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

### EXPRESADO EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1	10% Inversión	2,960,098.06
2	IVA PAZ Inversión	1,637,643.48
3	Imp. Circ. Vehículos Inversión	
4	Impuesto de Petróleo para Inversión	67096.97
5	Vehículos Inversión	78,548.05
6	Fondo para el control y vigilancia forestal	360,221.28
7	Ingresos propios	330,412.07
8	10% Funcionamiento	189,740.17
9	IVA PAZ Funcionamiento	360,842.50
10	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	8,841.82
11	IGSS	10,242.42
12	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	1,206.98
13	Prima de Fianza	207.47
14	Impuesto de Papel Sellado y Timbres	13,004.90
15	ISR sobre dietas	1,484.40
16	INFOM (Prestamos)	
17	Intereses Bancarios	37,219.19
18	I U S I Funcionamiento	
	<b>TOTAL</b>	<b>6,056,809.76</b>



## Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

EXPRESADO EN QUETZALES

No.	BANCO	CUENTA	MONTO	TIPO DE CUENTA
1	BANRURAL	3-032-14442-8	6,097,512.17	MONETARIA
2	BANRURAL	3-032-16705-7		MONETARIA
(-)	Cheques en Circulación		(40,702.41)	
			<b>Q 6,056,809.76</b>	

